Asunción, 04 de septiembre de 2023.

Nota DGBE N° 871/2023

Señor
Diego David Alonso Galeano, Intendente
Municipalidad de Julián Augusto Saldívar
Departamento de Central

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Municipalidad de Julián Augusto Saldívar, sobre el ***"Proyecto de Almuerzo Escolar"*** con Expediente Xilema N° 239.632 de fecha 01 de septiembre de 2023, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el ***Dictamen técnico de la Dirección de Alimentación Escolar Nº 461/2023*** en dos (02) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Hugo René Tintel, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

MEMORÁNDUM DAE N°859/2023

A : **Hugo Tintel Romero, Director General**
Dirección General de Bienestar Estudiantil

De : **Andrea Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

Fecha : **01** de setiembre de 2023

Referencia : **Responder Expediente Xilema N°236.632/2023 – PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir el **Memorándum DGPAE N°664/2023** del Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar dependiente de esta Dirección, en el que adjunta **Dictamen Técnico N°461/2023**, por el cual se modifica el **PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR** autorizado para el ejercicio fiscal 2023-2024, y presentado por la **MUNICIPALIDAD DE JULIAN AUGUSTO SALDIVAR,** de fecha 01 de setiembre del 2023; para los fines pertinentes.

Atentamente. –

Elaborado por: Claudia Benítez

Revisado por: Andrea Milena Fernández

MEMORÁNDUM DGPAE N°664 /2023

A : **Andrea Milena Fernández,** Directora
Dirección de Alimentación Escolar

DE : **Robert Gayoso,** Jefe
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

FECHA : 01 de septiembre de 2023.

REFERENCIA: Expediente Xilema N° 239632 de fecha 01 de septiembre de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto para los fines pertinentes, el **Dictamen Técnico DGPAE N°461/2023,** que modifica el PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR ejercicio fiscal 2023-2024, autorizado a la Municipalidad de Julián Augusto Saldívar por el MEC según Nota DGBE N° 256/2023 de fecha 14 de abril de 2023 respectivamente.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Alimentación Escolar
MESA DE ENTRADA
Nota N°: —
Recibido por: Andrea Fernández
Fecha: 01/09/2023 Hora: 14:20

Elaborado por: Noelia Romero

Revisado por: Claudia Benitez

Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Independencia Nacional N°874 c/ Humaita. (Edif.Beckelman, 6to Piso)
Tel: (595.21) 493-852

DICTAMEN TÉCNICO N°461/2023

Referencia: Expediente Xilema N° 239632
de fecha 01 de septiembre de 2023.

1. Antecedentes

El **Sr. Diego David Alonso Galeano, Intendente** de la Municipalidad de Julián Augusto Saldívar, presenta nota en la cual solicita la modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar, autorizado para su distribución según Nota DGBE N°256/2023 en fecha 14 de abril de 2023 para proveer a los estudiantes de las instituciones educativas del distrito.

Tabla 1. Resumen del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado según Nota DGBE N° 256/2023 en fecha 14 de abril de 2023.

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
02	483	2023	146	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas por Adquisición de insumos.
		2024	146		

Fuente: Proyecto de Almuerzo autorizado según Nota DGBE N°256/2023 de fecha 14 de abril de 2023.

2. Consideraciones técnicas

2.1 La modificación solicitada hace referencia a: la variación en días de provisión en el ejercicio fiscal 2023, correspondiente a 60 (sesenta) días y 86 (ochenta y seis) días ejercicio fiscal 2024.El Municipio solicita la modificación de tiempo de provisión a anual, utilizando el presupuesto 2023, teniendo en cuenta que el llamado se declaro desierto en 2 oportunidades.

2.2 Justificación: Cabe resaltar lo que establece la **Resolución MEC N°965** "Por el cual se aprueba el manual de procedimiento para los servicios de alimentación escolar, en instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada., en la página 40 y 41 del punto Alcance de la autorización. *"La autorización se circunscribe al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional conforme a los lineamientos técnicos nutricionales y procedimientos administrativos contemplados en este documento, además de los criterios de selección de las instituciones educativas conforme a las normativas vigentes"*, punto Modificación de la autorización en servicios en ejecución. *El proyecto de alimentación escolar autorizado por el MEC no podrá ser modificado; salvo razones debidamente justificadas, tales como: Modificación en el desembolso de recursos (menor o mayor cantidad a lo establecido en el proyecto autorizado)., caducidad del plazo de la nota de autorización, aumento o disminución de la cantidad de instituciones educativas seleccionadas, aumento o disminución de la cantidad de estudiantes beneficiados en base al RUE con visto bueno de la Dirección Departamental de Educación, aumento o disminución de los días de provisión, ampliación del plazo del contrato conforme a la Ley de Contrataciones Públicas. Punto* Otras responsabilidades de los Organismos y Entidades del Estado…*"El MEC no es responsable de la modificación o ampliación realizada unilateralmente por los Gobiernos Departamentales o Municipales en la ejecución del proyecto del servicio de alimentación escolar fuera de los límites de lo autorizado"…y "El MEC no es responsable de los procesos licitatorios para la provisión por las Gobernaciones, Municipalidades y OEE del servicio de alimentación escolar, tales como: precio referencial, fuente de financiamiento, modalidad del servicio seleccionado por la Gobernación, la Municipalidad u OEE".*

3. Conclusiones

El análisis técnico se realiza en concordancia a los documentos que forman parte del expediente, teniendo en cuenta la **Ley N°5210/14** de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", su **decreto reglamentario N° 2366/14** y el Manual de Procedimientos para los servicios de alimentación escolar,

Elaborado por: Noelia Romero **Revisado por:** Claudia Benítez

en instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias y aprobado por **Resolución MEC N°965** del 16 de setiembre de 2022.

En ese sentido, considerando que lo solicitado cumple con los criterios de evaluación del punto 2 de este informe, se autoriza el mismo (ver tabla 2) por única vez con una vigencia de 90 (noventa) días a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Tabla 2. Resumen de la ampliación solicitada en relación al servicio de almuerzo escolar

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
02	483	2023	60	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas por Adquisición de insumos
		2024	86		

Asimismo, se deslinda responsabilidad sobre la ejecución fuera del proyecto presentado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante y los datos omitidos en el Proyecto, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del mismo; circunscribiéndome al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional, a garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normativas legales vigentes.

Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias; a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política pública.

En caso de detectar variaciones en el cumplimiento del mismo, se remitirá al órgano de control correspondiente.

Es el dictamen.

Lic. Nut. Noelia Romero
Registro Profesional N°1084
Fecha: Viernes, 01 de septiembre de 2023.

Aprobado por: Mag. Robert Cayoso, Jefe
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente dictamen técnico a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

Lic. Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Elaborado por: Noelia Romero **Revisado por:** Claudia Benítez

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
Ruta Py 027 s/ Avda. Toledo Cañada
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 e-mail: municipalidadjasaldivar@gmail.com

J Augusto Saldívar, 30 de agosto de 2023.

Lic. HUGO RENE TINTEL ROMERO, Director.
Dirección General de Bienestar Estudiantil.
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda en nombre y representación de la Administración Municipal de J. Augusto Saldívar, Departamento Central, con referencia a la **NOTA DGBE N° 256/2023** emitido en fecha 14 de abril de 2023, por la cual se autoriza el **PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR**, con vigencia de 90 (noventa) días.

Por este medio solicito la **ACTUALIZACION** del periodo de inicio de la provisión del servicio de Almuerzo Escolar y **MODIFICACION** de forma anual.

Lo solicitado obedece a que el **TERCER LLAMADO A LICITACION PARA LA "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE ALMUERZO ESCOLAR" con ID N° 429.296**, se encuentra en estado de verificación por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, quien a su vez nos solicita remitir el documento del M.E.C. (autorización) vigente.

Es importante mencionar que el PRIMER y SEGUNDO llamado a licitación para la **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE ALMUERZO ESCOLAR" con ID N° 429.296**, fueron declarados desiertos debido al Incumplimiento de la **LEY N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 30 Inc. b);** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*, y así dar cumplimiento a la **LEY N° 7050 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", Art. 194**; *"Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente"*

En tal sentido, nos permitimos peticionar a esa Dirección expedir la autorización de manera a seguir con los tramites en las demás Instituciones pertinentes.

Esperando una respuesta favorable en la brevedad posible, se despide de ustedes

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR • Intendencia •

C.P. Diego David Alonso Galeano
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS • DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Fdiol

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY – PAEP

Formulario N° 01: Proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar

1. Identificación de la Gobernación o Municipalidad	
Departamento*: Central	Distrito*: J. Augusto Saldivar
Dirección del local de la Municipalidad*: Ruta PY027 s/ Avda. Toledo Cañeda	N° de Tel*: 0995 600 314
Nombre del Intendente*: Diego David Alonso Galeano	
N° de teléfono de línea baja*: 0985 134 549	N° de celular: 0981 662 552
Dirección de correo electrónico*: municipalidadjasaldivar @gmail.com	
Nombre de la nutricionista*: Lic. Máxima Britos Cuenca	
N° de Registro Profesional*: 2283	N° de celular: 0971638945
Dirección de correo electrónico*: manchi87britos@gmail.com	
2. Principales datos del proyecto de almuerzo escolar	
Cantidad de instituciones seleccionadas*: 2 (Dos)	
Cantidad de estudiantes beneficiados*: 483 (cuatrocientos ochenta y tres)	
Tiempo de provisión del servicio de almuerzo escolar (en días)2023*: 60 Tiempo de provisión del servicio de almuerzo escolar (en días)2024*: 86	
Fecha estimada de inicio de la provisión 2023*: septiembre Fecha estimada de inicio de la provisión 2024*: marzo	
Fecha estimada de finalización de la provisión 2023*: Noviembre Fecha estimada de finalización de la provisión 2024*: Julio	
Presupuesto estimado para el servicio 2023*: 423.108.000 gs	
Precio referencial por plato*: 6.000 gs	
% de la agricultura familiar a implementar*: 10%	

*Son campos obligatorios
Obs. Para elaborar los precios referenciales se deben considerar las normativas vigentes establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública

Lic. Maxima Britos C.
NUTRICIONISTA
Reg. N° 2.283

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Gestión de PAE

Folio 2

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Gobernación
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Año: 2023 y 2024
Institución Educativa: 2
Nº de comensales: 483
Nº de meses del proyecto: 7,3

Insumo	Unidad	Semana 1 TOTAL I/kg Peso Bruto	Semana 2 TOTAL I/kg Peso Bruto	Semana 3 TOTAL I/kg Peso Bruto	Semana 4 TOTAL I/kg Peso Bruto	TOTAL EN EL MES	TOTAL DEL PROYECT
Aceite	L	19,32	15,32	19,32	19,32	77,28	564,144
Ajo	kg	1,2075	1,2075	1,2075	1,2075	5	36,5
GALLETA MOLIDA	kg	0	0	0	0	0	0
Arroz	kg	31,395	28,98	31,395	21,735	113,505	828,5865
Arveja en granos	kg	0	2,415	0	0	2,415	17,6295
Azúcar	kg	0	4,83	0	4,83	9,66	70,518
Banana	kg	318,78	318,78	318,78	318,78	1275,12	9308,376
Batata	kg	0	0	0	0	0	0
Berro	kg	0	0	0	0	0	0
Carne vacuna magra *	kg	57,96	57,96	57,96	57,96	231,84	1692,432
Carne vacuna magra molida **	kg	0	0	0	0	0	0
Cebolla de cabeza	kg	41,895	43,47	43,47	45,885	173,88	1269,324
Cebollita de hoja	kg	0	4,83	0	2,415	7,245	52,8885
Chodo	kg	0	0	0	0	0	0
Dulce de membrillo batata	kg	14,49	0	14,49	0	28,98	211,554
Maníon	kg	0	0	0	0	0	0
Fideo	kg	26,565	19,32	28,98	7,245	82,11	599,403
Harina de maíz	kg	19,32	0	19,32	19,32	57,96	423,108
Fécula de maíz	kg	0	2,415	0	0	2,415	17,6295
Laurel	kg	0,3381	0,0966	0,2898	0,3864	1,1109	8,10957
Leche entera	L	0	57,96	0	0	57,96	423,108
Lechuga	kg	28,98	28,98	28,98	28,98	115,92	846,216
Lentejas	kg	0	0	0	0	0	0
Locote	kg	24,15	24,15	24,15	24,15	96,6	705,18
Logro	kg	0	0	0	0	0	0
Mandarina	kg	0	0	0	0	0	0
Mandioca	kg	0	0	0	96,6	96,6	705,18
BARRA DE MANI	kg	0	0	0	0	0	0
HUEVO	kg	0	0	0	0	0	0
Melón	kg	0	0	0	0	0	0
Margarina	kg	0	0	0	0	0	0
Miel de caña o negra	L	0	0	0	0	0	0
Naranja	kg	86,94	86,94	86,94	86,94	347,76	2538,648
Orégano	kg	0,2415	0,2415	0,483	0	0,966	7,0518
Papa	kg	0	193,2	0	96,6	289,8	2115,54
Pechuga de pollo	kg	57,96	57,96	57,96	57,96	231,84	1692,432
Pera	kg	0	0	0	0	0	0
Perejil	kg	0	0	0	0	0	0
Pepino	kg	28,98	28,98	28,98	38,64	125,58	916,734
Pescado sin hueso ni piel	kg	0	0	0	0	0	0
Piña	kg	0	0	0	0	0	0
Pomelo	kg	0	0	0	0	0	0
Porotio	kg	14,49	9,66	14,49	14,49	53,13	387,849
Queso	kg	19,32	14,49	19,32	12,075	65,205	475,9965
Repollo	kg	28,98	28,98	28,98	14,49	101,43	740,439
Remolacha	kg	9,66	9,66	9,66	0	28,98	211,554
Sal yodada	kg	2,415	2,4665	2,415	2,415	9,9015	72,28095
Tomate	kg	147,315	158,39	140,07	176,295	623,07	4548,411
Zanahoria	kg	48,3	57,96	43,47	38,64	188,37	1375,101
Zapallo/calabaza	kg	57,96	[illegible]	57,96	125,58	270,48	1974,504

Lic. Maxima Britos
NUTRICIONISTA
Reg. Nº 2.283

Visión: Institución que brinda educación integral de [illegible] basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Dirección de Gestión de PAE
Asunción
Paraguay
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

Folio 3